

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería, sobre evaluación de Direcciones de Centros del Profesorado en cuarto año y nombramiento de Direcciones de Centros del Profesorado en sus cuatro años de prórroga, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Vista el acta de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería, para la evaluación de Direcciones de Centros del Profesorado en el cuarto año de nombramiento de la provincia de Almería, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 35 que el ejercicio de la Dirección del Centro del Profesorado será evaluado en el cuarto año de cada nombramiento. En caso de obtener un resultado positivo, el Director o Directora podrá continuar en el cargo con las propuestas de mejora que se deriven de dicha evaluación, por un período adicional de cuatro años, en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen.

Segundo. Mediante Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, sobre evaluación de Directores y Directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado, se procedió al nombramiento del personal seleccionado como Directores o Directoras de los Centros del Profesorado, de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos establecidos en la Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Directores y Directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. En cumplimiento del artículo 35.3 del mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, y conforme a la instrucción tercera de las Instrucciones de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la evaluación de Direcciones y Asesorías en prácticas en los Centros del Profesorado, así como la evaluación en el cuarto y octavo año de ejercicio y las renunciaciones a dichos puestos, habiéndose considerado tanto el informe de autoevaluación como el informe elaborado y aprobado por el Consejo de Centro del Centro del Profesorado, se emite acta de evaluación de Dirección de CEP en el cuarto año de nombramiento, haciendo constar la relación de Direcciones que han obtenido calificación «Apto/Apta» y «No Apto/No Apta».

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

00320371

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación el nombramiento de las Direcciones de los Centros del Profesorado.

Segundo. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera de las Instrucciones de 7 de febrero de 2025, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación dictará resolución con los resultados de la evaluación, positiva o negativa, de cada una de las direcciones en el cuarto año de ejercicio. Las Direcciones evaluadas como «Apto/Apta», prorrogarán su nombramiento por un período de cuatro años, con efectos administrativos y económicos del 1 de julio siguiente a su evaluación positiva.

En base a los anteriores hechos, normas y consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los resultados de la evaluación de las Direcciones de los Centros del Profesorado en cuarto año de ejercicio, según figura en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera de las Instrucciones de 7 de febrero de 2025.

Segundo. Prorrogar por un período de cuatro años, con efectos administrativos y económicos del 1 de julio siguiente a su evaluación, el nombramiento de las Direcciones de CEP en el cuarto año de nombramiento que figuran en el Anexo I de la presente resolución con evaluación positiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, y en la instrucción tercera de las Instrucciones de 7 de febrero de 2025.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 8 de mayo de 2025.- El Delegado, Francisco Alonso Martínez.

ANEXO I**RELACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EVALUADOS POSITIVAMENTE COMO «APTO-APTA» EN EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN CEP AL FINALIZAR SU PERÍODO DE NOMBRAMIENTO Y PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO**

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CEP | FECHA FINALIZACIÓN NOMBRAMIENTO |
|--------------------|--------------|-----------|------------------------------|---------------------------------|
| Rodríguez Pelegrín | Isabel María | ***2861** | 04200032-CEP de Cuevas-Olula | 31/08/2029 |

RELACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EVALUADOS COMO «NO APTO/NO APTA» EN EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN CEP AL FINALIZAR SU PERÍODO DE NOMBRAMIENTO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CEP | FECHA FINALIZACIÓN NOMBRAMIENTO |
|-----------|--------|-----|-----|---------------------------------|
| - | - | - | - | - |